



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XL

LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2024

NÚMERO 207

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	28867
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	28868
Suspensión de empleo	28869
Destinos	28870
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Bajas	28872
Destinos	28873
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos	28874
Bajas	28886
CUERPO DE INTENDENCIA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Bajas	28893
RESERVISTAS	
Situaciones	28894
Nombramientos	28899

**ARMADA****CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	28901
Destinos	28907
Comisiones	28908
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Comisiones	28909
• ESCALA DE MARINERÍA	
Compromisos	28910
Retiros	28911
Bajas	28912
Distintivos	28914

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	28915
Destinos	28917
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	28918
Comisiones	28920
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	28921
Compromisos	28923
Retiros	28924
Bajas	28925

CUERPO DE INTENDENCIA

• ESCALA DE OFICIALES	
Tiempo de servicio	28926
Retiros	28927

CUERPO DE INGENIEROS

• ESCALA DE OFICIALES	
Tiempo de servicio	28928

VARIOS CUERPOS

Servicio activo	28929
Adaptaciones orgánicas	28930
Vacantes	28932
Nombramientos	28935
Situaciones	28936

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**CUERPO GENERAL**

• ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	28938
Recompensas	28939
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Suspensión de empleo	28941
Vacantes	28942
Recompensas	28943
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	28944
Licencia por asuntos propios	28945
Licencia por estudios	28946
Destinos	28947
Recompensas	28949



Página

• VARIAS ESCALAS	
Recompensas	28950

CUERPO DE ESPECIALISTAS

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	28952

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE OFICIALES

Reserva	28953
---------------	-------

ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva	28954
Servicio activo	28955

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Reserva	28956
Servicio activo	28957

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Profesorado	28959
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	28961
Homologaciones	28963

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Profesorado	28965
-------------------	-------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

DISTINTIVOS	28968
TIEMPO DE SERVICIO	28970
SANIDAD	28972
BIENES CULTURALES	28979

RETRIBUCIONES**EJÉRCITO DE TIERRA**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE TROPA	
Trienios	29002

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE MARINERÍA	
Trienios	29003



AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. — OTRAS DISPOSICIONES

DISTINTIVOS

Cód. Informático: 2024023371.

Resolución 500/16016/24

Resolución del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se crea el distintivo de permanencia en unidades de la Inspección General del Ejército de Tierra.

Mediante la Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, se definen los distintivos de permanencia y se establecen los tiempos necesarios para su concesión. Asimismo, determina que corresponde al Jefe de Estado Mayor de la Defensa, al Subsecretario de Defensa y a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el ámbito de sus respectivas competencias, la creación de distintivos.

Por otra parte, la Instrucción 41/2018, de 2 de julio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se establecen los criterios para la aplicación en el ámbito del ET de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, determina que la creación de nuevos distintivos, así como la modificación de los existentes o su supresión, se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» y que el desarrollo normativo necesario se hará mediante disposiciones normativas con regulación en el ámbito del Ejército de Tierra.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero. Objeto.

Crear el distintivo de permanencia en unidades de la Inspección General del Ejército de Tierra.

Segundo: Descripción.

1. La descripción, diseño del distintivo, barras de permanencia y los esmaltes a utilizar figuran en el ANEXO I.

Tercero. Facultades de desarrollo.

El desarrollo normativo necesario del nuevo distintivo creado mediante la presente Resolución se hará mediante disposiciones normativas con regulación en el ámbito del Ejército de Tierra, de conformidad con lo previsto en la disposición final primera de la Instrucción 41/2018, de 2 de julio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se establecen los criterios para la aplicación en el ámbito del Ejército de Tierra, de las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas y se definen los emblemas y los distintivos de especialidad fundamental.

Cuarto. Eficacia.

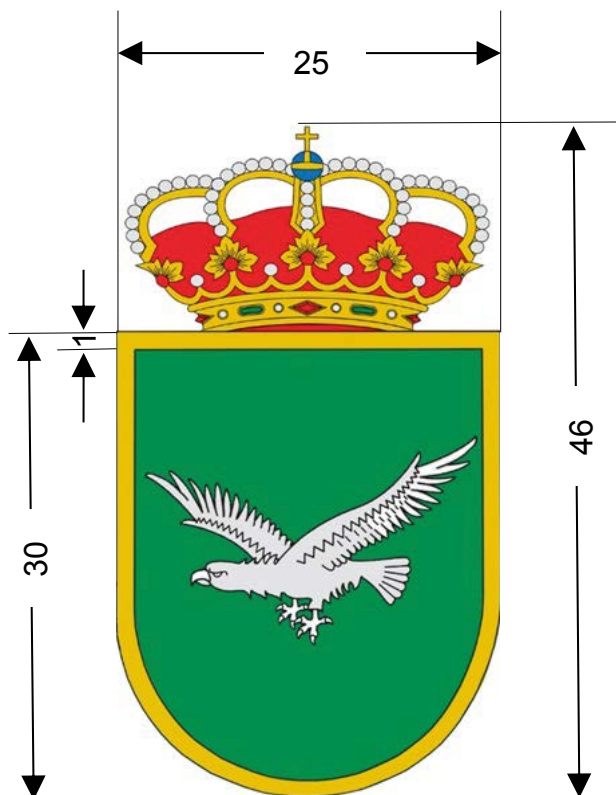
La presente Resolución surte efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 12 de septiembre de 2024.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Amador Enseñat y Berea.

ANEXO I

DISTINTIVO DE PERMANENCIA EN UNIDADES DE LA IGE

1. DISEÑO Y DIMENSIONES.



Elaborado en metal, escudo español de 25 mm de anchura por 30 mm de altura, siendo su lado inferior un arco de 12,5 mm de radio, con un borde interior de oro de 1 mm de grosor y timbrado de corona real.

2. DESCRIPCIÓN HERÁLDICA.

Escudo español, cuadrilongo redondeado en punta. En campo de sinople (verde), milano real en vuelo estacionario y actitud vigilante, de plata perfilado de sable (negro). Boca fileteada de oro. Al timbre, corona real de España.

3. BARRAS DE PERMANENCIA.

Las barras serán de 25 mm de anchura por 4 mm de altura. Adición de una barra verde por cada año de permanencia, debiéndose sustituir cada cinco barras verdes por una barra plateada.

4. ESMALTES

NORMATIVA ESMALTES			
ESMALTES	R	G	B
ORO	237	208	0
PLATA	200	200	200
GULES (ROJO)	255	0	0
AZUR (AZUL)	0	100	150
SINOPLA (VERDE)	40	110	40
SABLE (NEGRO)	12	12	12

V. — OTRAS DISPOSICIONES

TIEMPO DE SERVICIO

Cód. Informático: 2024023441.

Instrucción 29/2024, de 11 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se modifica la Instrucción 52/2011, de 29 de julio, del Subsecretario de Defensa, por la que se determinan los destinos donde los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen el tiempo en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso.

La Instrucción 52/2011, de 29 de julio, del Subsecretario de Defensa, por la que se determinan los destinos donde los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen el tiempo en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso, determina los puestos en los que se cumplen dichos requisitos.

Desde la entrada en vigor de la citada instrucción se han creado nuevas estructuras orgánicas como la Academia Central de la Defensa, el Centro Universitario de la Defensa de Madrid o la División de Igualdad y Apoyo Social al Personal, que no están contempladas en la Instrucción 52/2011, de 29 de julio. Como consecuencia, resulta necesario actualizar dicha instrucción para que refleje la situación actual y reconozca la existencia de estos nuevos puestos.

Durante su tramitación, se dio conocimiento de esta instrucción a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, conforme a la Orden Ministerial 19/2009, de 24 de abril, por la que se establece el tiempo mínimo de servicios y el de permanencia en determinado tipo de destinos necesarios para el ascenso, que en su apartado cuarto punto 2, faculta a la persona titular de la Subsecretaría de Defensa para determinar los destinos en los que los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen las condiciones para el ascenso,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación de la Instrucción 52/2011, de 29 de julio, del Subsecretario de Defensa, por la que se determinan los destinos donde los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen el tiempo en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso.

La Instrucción 52/2011, de 29 de julio, del Subsecretario de Defensa, por la que se determinan los destinos donde los miembros de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas cumplen el tiempo en determinado tipo de destinos necesario para el ascenso, se modifica en los siguientes términos:

Se añaden las letras d) y e) al apartado 1 de su disposición tercera, con la siguiente redacción:

«d) Los del empleo de Coronel, Teniente Coronel y Comandante, en la División de Igualdad y Apoyo Social al Personal.

e) Los del empleo de Coronel, Teniente Coronel y Comandante en la Subdirección y en la Secretaría de Estudios de la Academia Central de la Defensa y en la Subdirección y Secretaría del Centro Universitario de la Defensa de Madrid.»

Disposición transitoria única. *Cumplimiento del tiempo en los actuales destinos.*

El personal que estuviere ocupando un destino de los incluidos en las letras d) y e) del apartado 1 de la disposición tercera de la Instrucción 52/2011, de 29 de julio, pasará a cumplir el tiempo necesario para el ascenso a partir de la entrada en vigor de esta instrucción.



Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de octubre de 2024.—La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

SANIDAD

Cód. Informático: 2024023366.

Instrucción Técnica 6/2024, de 11 de octubre, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, por la que se aprueba el Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial del Personal del Ministerio de Defensa.

La salud psicosocial, entendida como una condición cambiante que implica el ajuste recíproco entre un individuo y su entorno social y laboral, es parte fundamental de la salud global de las personas y elemento determinante del bienestar de las mismas, en la medida que influye en el desempeño, la satisfacción y la productividad de los trabajadores.

Una organización saludable y resiliente desarrolla esfuerzos sistemáticos, planificados y proactivos para mejorar la salud psicosocial de su personal, mediante prácticas saludables y acciones de mejora.

Siguiendo la línea marcada por la Organización Mundial de la Salud y la Unión Europea, el Ministerio de Sanidad ha impulsado la renovación de la Estrategia Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud para el periodo 2022-2026, configurando un verdadero sistema integral de atención para combatir la estigmatización, con un enfoque de género y derechos humanos.

En esta misma línea, la promoción de la salud psicosocial es también una prioridad para el Ministerio de Defensa, que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la misma, desde los preventivos, en sus diferentes niveles, abarcando desde el desarrollo de los aspectos positivos del trabajo hasta el apoyo al personal que atraviesa dificultades individuales.

El apoyo a la salud psicosocial se encuentra directamente ligado a la cultura organizacional. Implantar en las unidades medidas que fomenten la moral y la cohesión, facilita la generación de entornos de trabajo saludables que en definitiva contribuyen al mejor equilibrio psicológico de todo el personal. Además, se ha de atender a la importancia de la preparación de los aspectos psicológicos que acompañan a los despliegues en operaciones.

Todo ello aconseja la elaboración de un plan de acción en el seno del Ministerio de Defensa que, como se ha señalado, permita el abordaje de medidas preventivas y facilite el acceso de todos sus miembros a un apoyo eficaz y oportuno, a la vez que establezca el marco general y las directrices para que las diferentes autoridades del departamento puedan implementar actuaciones concretas adaptadas a sus respectivos ámbitos de actuación.

Este Plan, conformado esencialmente por tres programas complementarios, permite adoptar un enfoque integral de la salud psicosocial. Dichos programas abordan la protección de la salud psicosocial, mediante la prevención de conductas de riesgo, la mejora de la asistencia especializada, y el aumento de la sensibilización hacia los problemas de esta naturaleza; la gestión del estrés y el incremento de la resiliencia psicológica del personal antes, durante y después de la participación en operaciones militares; y finalmente, el fomento de entornos de trabajo saludables que promuevan el bienestar psicosocial de todo el personal.

Durante la tramitación del Plan se ha dado conocimiento del mismo a las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.b) de la citada ley orgánica, ha tenido conocimiento y ha sido oído el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades que se me confieren en el artículo 14.2 del Real Decreto 205/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, se aprueba el Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial en las Fuerzas Armadas.

DISPONGO:**Primero. *Objetivos.***

El objetivo general de este Plan Integral para la Promoción de la Salud Psicosocial es el establecimiento de un marco de referencia de actuación de todas las UCO del Ministerio de Defensa, que garantice la protección y promoción integral de la salud psicosocial de su personal, con especial atención a la prevención y detección precoz de conductas de riesgo.

Las diferentes estructuras que integran el Ministerio de Defensa podrán desarrollar las normas y protocolos que consideren necesarios para su aplicación y desarrollo, adaptadas a sus respectivas particularidades.

Como objetivos específicos, se presentan los siguientes:

- Asegurar el acceso del personal al cuidado de la salud psicosocial a lo largo de su vida laboral, así como potenciar su preparación y resiliencia ante potenciales situaciones de estrés.
- Incrementar la capacidad de resiliencia personal del militar que participa en operaciones.
- Fomentar la promoción de la salud y el bienestar psicosocial en las unidades, a través del desarrollo de entornos y hábitos de vida saludables.

Segundo. *Principios rectores.***Protección y promoción de la salud psicosocial:**

La protección de la salud psicosocial de su personal constituye una prioridad para el Ministerio de Defensa.

Las acciones sanitarias irán orientadas a garantizar la prevención de patologías que puedan afectar a la salud psicosocial, así como a la construcción de habilidades de resiliencia que redunden en un mejor estado psicológico de las personas, consiguiendo de este modo el incremento de la eficacia, la operatividad, y el refuerzo de la motivación y moral del personal.

Cooperación:

Es una responsabilidad de todos los miembros de las Fuerzas Armadas colaborar en la promoción de la salud y el bienestar, contribuyendo a generar un clima positivo en su unidad. Por ello, el personal tendrá la obligación de velar por la salud propia y la de las personas a las que pueda afectar su actividad, mediante el estricto cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad que en cada caso sean establecidas.

Evidencia científica y calidad:

Las acciones de protección y promoción de salud psicosocial se guiarán por la ética, la objetividad y la técnica. Estarán empíricamente contrastadas, serán eficaces y eficientes, perseguirán resultados realistas, se adaptarán a las necesidades del personal y a los objetivos de las Fuerzas Armadas, y procurarán el más alto nivel de asistencia posible.

Transversalidad:

Las actuaciones que se desarrollen en materia de salud psicosocial tendrán en cuenta las iniciativas desarrolladas por el resto de administraciones públicas, por lo que deberán integrar las políticas y líneas de acción de carácter general relacionadas con la salud psicosocial y la promoción del bienestar.

Perspectiva de género:

Adoptar una especial atención a la perspectiva de género en las actividades preventivas y de vigilancia de la salud psicosocial redundará en la mejor protección de la salud de todo el personal del Ministerio de Defensa.

**Tercero. Destinatarios.**

Están sujetos a lo dispuesto en este Plan el personal militar y civil que mantiene una relación de servicios profesionales con el Ministerio de Defensa, los Reservistas Voluntarios cuando se encuentren activados, así como los alumnos de los centros docentes militares de formación.

La concienciación e implicación de todo el personal del Ministerio de Defensa se considera esencial para la consecución de los objetivos marcados en este Plan.

Cuarto. Programas.

La aplicación y el desarrollo de los programas de este Plan en los distintos organismos del Ministerio de Defensa se realizará bajo la dirección funcional de la Inspección General de Sanidad de la Defensa.

El Plan contempla tres programas troncales: Programa de Prevención y Asistencia Psicosocial, Programa de Preparación Psicológica para las Operaciones Militares y Programa de Bienestar Laboral.

1. Programa de Prevención y Asistencia Psicosocial.

Este programa tiene como objetivo proteger la salud psicosocial del personal del Ministerio de Defensa, mediante la detección y eliminación temprana de conductas de riesgo, así como proporcionar ayuda psicológica especializada en todos los niveles. Al mismo tiempo, pretende sensibilizar a todo el personal sobre la relevancia de la salud psicosocial, así como reducir el estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Para ello se implementarán actuaciones orientadas a la asistencia integral de la salud psicosocial, y a la prevención de conductas autolíticas o suicidas y adictivas.

1.1. En relación con la Asistencia integral a la salud psicosocial, se instaurarán medidas encaminadas a promover e impulsar la protección de la salud psicosocial, mediante las siguientes acciones:

a) Desarrollar campañas de concienciación y sensibilización para combatir el estigma asociado a los problemas de salud psicosocial, normalizando la búsqueda de ayuda e informando sobre cómo abordar estos problemas en las unidades.

b) Impartir acciones formativas sobre primeros auxilios psicológicos y de gestión del estrés en las unidades, con contenidos sobre detección de riesgos de carácter psicosocial, estrategias de autocuidado, habilidades de comunicación efectiva y estabilización emocional.

c) Facilitar el acceso del personal al apoyo de carácter psicológico a través de los Servicios Psicológicos de las unidades, reforzando sus cometidos y medios asignados.

1.2. En relación con la Prevención de conductas autolíticas o suicidas:

La etiología de estas conductas responde a circunstancias de diversa naturaleza, haciéndolas acreedoras de una especial atención y seguimiento socio sanitario, que debe complementarse con medidas preventivas, de detección temprana y tratamiento o apoyo psicosocial en el ámbito laboral.

En base a ello, el Servicio de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Centro Sanitario de Vida y Esperanza, será el responsable de prestar asistencia telefónica de urgencia en relación con el riesgo de conductas autolíticas o suicidas en el Ministerio de Defensa. Este apoyo será prestado durante las 24 horas, y todo el personal que lo estime necesario podrá acceder al mismo a través del teléfono oficial dispuesto a tal efecto, al que se le dará la difusión oportuna.

En la planificación y desarrollo de la actividad preventiva de este tipo de conductas, se tendrá en cuenta:

a) Prevención primaria: campañas informativas orientadas a la promoción integral de la salud equiparando la salud psicosocial con la física, incrementando la capacidad de resiliencia del personal. Asimismo, se fomentará un liderazgo positivo basado en valores como el compañerismo y el trabajo en equipo.



b) Prevención secundaria: programas formativos, dirigidos al personal, en los que se incluya la identificación y respuesta temprana ante señales de riesgo de conductas autolíticas o de ideación suicida. Además, se dará apoyo psicológico al personal en situación de especial vulnerabilidad que así lo requiera.

c) Prevención terciaria: intervención especializada al personal que haya mostrado indicios o protagonizado tentativas, centrada en la prestación de apoyo directo y permanente por parte del Servicio de Psicología o de los Servicios sanitarios de la unidad, que determinarán en su caso la derivación a los servicios especializados de la sanidad militar o pública, así como de resultar necesaria, atención a familiares y compañeros.

1.3. En el caso de la Prevención de conductas adictivas, las actuaciones a desarrollar vendrán determinadas por el tipo de adicción:

a) En relación con la adicción a sustancias como las drogas tóxicas, las bebidas alcohólicas, los medicamentos u otras sustancias con efectos nocivos sobre la salud, las medidas preventivas a aplicar atenderán a lo contemplado en el Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas.

b) En relación con las adicciones relacionadas con el comportamiento, como el juego, la tecnología o las redes sociales, se llevarán a Cabo campañas de educación y concienciación específicas, que incluyan la difusión de material informativo, con el objeto de reconocer signos tempranos de adicción y promocionar hábitos saludables sustitutivos.

c) Asimismo, se desarrollarán actuaciones complementarias para identificar otras actitudes y comportamientos que puedan afectar a la salud del personal, como por ejemplo los trastornos de alimentación, así como implantar en su caso, las correspondientes campañas informativas y medidas preventivas.

2. Programa de Preparación Psicológica para las Operaciones Militares.

El objetivo primordial de este programa es potenciar e incrementar la resiliencia personal del militar que participa en operaciones para afrontar posibles desafíos y situaciones adversas.

Las actuaciones a desarrollar seguirán las directrices emitidas por el Estado Mayor de la Defensa, y serán diferentes dependiendo del periodo en que se realice el apoyo psicológico.

2.1. En el caso de la Preparación previa al despliegue, las acciones a desarrollar serán las siguientes:

a) Promover un programa periódico de entrenamiento de la resiliencia psicológica para el personal que participa en operaciones, que complemente su adiestramiento físico y técnico, y ayude a mejorar las condiciones para el despliegue. Este programa incluirá, al menos, habilidades de afrontamiento y resistencia en situaciones de alta demanda psicológica, e instrucción en condiciones de estrés progresivo.

b) Reforzar los procesos de alistamiento del personal para operaciones, apoyando la realización de las pruebas de idoneidad psicológica previas al despliegue.

c) Potenciar los planes de adaptación psicológica específica al contexto operacional, reforzando las conferencias informativas durante la fase de concentración. Estos planes deberán contemplar la preparación del personal en relación con las expectativas y realidades de la misión, las particularidades relacionadas con la cultura o costumbres locales, el régimen de vida en operaciones, y aquellos otros aspectos preventivos que pueden tener implicaciones en la salud psicosocial del personal desplegado, como la posible exposición a situaciones críticas.

2.2. En relación con el Apoyo psicológico durante las operaciones, las actuaciones a desarrollar, encaminadas a la asistencia de la salud psicosocial del personal que pertenece al contingente desplegado, así como a la atención de sus familiares, irán orientadas a:

a) Garantizar la accesibilidad al apoyo psicológico durante todo el despliegue como parte del apoyo sanitario en operaciones, mediante la presencia de oficiales psicólogos integrados en los contingentes, o mediante la consulta remota a territorio nacional.

b) Asegurar que los Planes de Calidad de Vida en ZO contribuyan a la mejora del bienestar psicosocial y emocional del personal. Estos planes deberán ser flexibles y adaptables al contexto operacional, e incluir mecanismos de revisión y la puesta en marcha de acciones de mejora.

c) Proporcionar protección psicosocial complementaria a los familiares del personal desplazado, mediante la disponibilidad de recursos psicoeducativos, como guías y manuales, que faciliten el afrontamiento de las consecuencias del despliegue. Asimismo, las unidades facilitarán puntos de contacto a disposición de las familias para atender posibles necesidades o incidencias.

2.3. Por último, en relación con el Seguimiento psicológico tras el repliegue, se acometerán las siguientes acciones:

a) Instaurar procedimientos que contribuyan a alcanzar una adecuada reincorporación a territorio nacional, que incluyan entre otras, impartición de conferencias y elaboración de guías con recomendaciones sobre la readaptación al ámbito familiar y laboral.

b) Valorar la posibilidad de llevar a Cabo una evaluación post-misión al personal del contingente que haya participado en el despliegue, con el fin de detectar la presencia de desajustes o problemas de readaptación.

c) Reforzar el seguimiento de aquel personal que haya estado expuesto a situaciones críticas.

3. Programa de Bienestar Laboral.

Las actuaciones en este ámbito tienen como objetivo promover el bienestar y la satisfacción laboral, a través de la mejora de la adaptación a la vida militar y del entorno de trabajo, como herramienta de mejora de la salud psicosocial.

Para ello, se acometerán las siguientes acciones:

a) Asegurar la implantación y difusión de planes de acogida en las unidades, dirigidos al personal de nueva incorporación, donde se incluya una guía con normativa, trámites administrativos, régimen de vida e información de interés.

b) Promover dentro de la jornada laboral, actividades que contribuyan a mejorar la motivación, la satisfacción laboral y la identidad grupal.

c) Fomentar espacios de trabajo saludables que promuevan el bienestar del personal, mediante mejoras ergonómicas en el equipamiento y la habitabilidad, así como potenciar las áreas de descanso y de socialización adecuadas.

d) Practicar y fomentar un estilo de liderazgo positivo que aproveche y potencie las fortalezas individuales y colectivas del equipo, estimule el crecimiento y la participación, impulse la creatividad y permita el desarrollo de habilidades del personal, prestando especial atención a la perspectiva de género.

e) Se prestará especial atención en la implantación de estas medidas a la integración del personal con discapacidad y del personal apto con limitaciones para ocupar determinados destinos.

Quinto. Órganos especializados.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo propuesto en este Plan, el Ministerio de Defensa contará con los siguientes órganos con responsabilidades específicas en el ámbito de la salud psicosocial:

1. La Inspección General de Sanidad de la Defensa será el órgano encargado de coordinar las acciones que en materia de salud psicosocial se desarrollen en el ámbito del Ministerio de Defensa. Entre sus cometidos en este ámbito estarán:

a) Dirigir en los aspectos técnicos y coordinar funcionalmente a las Jefaturas y Direcciones de Sanidad en relación con las acciones contenidas en este Plan.

b) Asesorar a todas las unidades, centros y organismos que lo requieran.

c) Proponer y, en su caso, elaborar medidas normativas que favorezcan la implementación efectiva de este Plan en el seno del Ministerio de Defensa.



d) Elaborar y mantener actualizada en la estructura del Ministerio de Defensa, una página web que se constituya como espacio informativo y divulgativo en relación con la salud psicosocial, que incluya un catálogo de recursos asistenciales.

e) Habilitar y atender un correo electrónico de consulta en relación con la prevención de la conducta adictiva, al que se le dará la difusión oportuna.

f) Actuar como interlocutor del Ministerio de Defensa en materia de salud psicosocial, con aquellos otros órganos competentes de las distintas Administraciones Públicas.

g) En general, promover las iniciativas que estime oportunas en esta materia.

Para llevar a Cabo estos cometidos, se apoyará en la Unidad de Psicología de esta Inspección.

2. Los órganos designados al efecto por el Estado Mayor de la Defensa, los Cuarteles Generales de los Ejércitos y la Armada, la Guardia Real y la Unidad Militar de Emergencias, serán competentes para llevar a Cabo las adaptaciones que estimen necesarias para la aplicación del presente Plan en su ámbito específico, promulgar sus respectivas normas y protocolos, así como supervisar el cumplimiento y desarrollo de los mismos.

3. Se dispondrá un «Equipo Militar de Intervención Psicosocial» de referencia para garantizar una respuesta inmediata a incidentes graves, con capacidad de despliegue inmediato para intervención en situaciones excepcionales como accidentes, catástrofes, crisis o emergencias, y cualquier otra para la que sea requerido.

Este equipo de carácter multidisciplinar, estará integrado por personal facultativo, formado y capacitado para actuar ante situaciones excepcionales, y será dirigido y coordinado desde la Inspección General de Sanidad de la Defensa. El personal integrante pertenecerá a la propia Inspección o a la Red Sanitaria Militar, pudiendo ser reforzado en caso necesario, por personal de otros organismos ajenos. Sus cometidos se concretan en las siguientes acciones:

a) Disponer y asegurar los recursos organizacionales, personales y materiales que sean necesarios para el desarrollo de una intervención inmediata y eficaz.

b) Garantizar la capacidad de despliegue inmediato.

c) Reforzar con personal facultativo adicional a los Equipos de Apoyo Cercano a las Familias que lo precisen, para el apoyo psicológico inmediato a familiares de heridos o fallecidos en las operaciones que se desarrollen fuera del territorio nacional.

4. El Servicio de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Centro Sanitario de Vida y Esperanza, además de las funciones que le son propias en el ámbito de la atención psicosocial, desarrollará los siguientes cometidos:

a) Prestar asistencia telefónica de urgencia en relación con el riesgo de conductas autolíticas o suicidas en el Ministerio de Defensa.

b) Colaborar en los cometidos del «Equipo Militar de Intervención Psicosocial», cuando así se le requiera, mediante el asesoramiento directo o la aportación adicional de recursos materiales y humanos.

c) La «Unidad de Psicotrauma», dependiente del mismo, será la responsable de:

- Proporcionar asistencia especializada al paciente militar o civil que haya sufrido trastornos de estrés postraumático, reacciones a estrés agudo/grave o trastornos graves de adaptación.

- Establecer el procedimiento de derivación del personal que requiera de atención especializada.

- Facilitar la formación de oficiales médicos psiquiatras y oficiales psicólogos clínicos en este ámbito.

- Diseñar líneas estratégicas de investigación y de avances en el ámbito de la terapia psicotraumática.



5. La División de Igualdad y Apoyo Social al Personal desarrollará las competencias que, en materia de atención a heridos y familiares de heridos y fallecidos y víctimas de acoso sexual, le confiere su propia normativa.

6. La Unidad de Coordinación de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, y las distintas Secciones y Servicios de Prevención, ejercerán las competencias que en materia de atención y prevención de riesgo psicosocial les confiere su propia normativa.

Sexto. Coordinación, seguimiento y actualización.

La Inspección General de Sanidad de la Defensa establecerá las medidas de coordinación, cooperación y apoyo que considere necesarias para la mejor aplicación de este Plan y el desarrollo de las actuaciones específicas contempladas en el mismo.

Será la responsable de llevar a Cabo el seguimiento, y en su caso, actualización, del presente plan.

Séptimo. Protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto tanto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Instrucción Técnica entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, a 11 de octubre de 2024.-El Inspector General de Sanidad de la Defensa, Juan Antonio Lara Garrido.

V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16017/24

Cód. Informático: 2024023166.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (Madrid).

Por Orden Ministerial 306/18412/19, de 18 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 230, de lunes 25 de noviembre de 2019, pág. 31810-31811, se autorizó la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (Madrid) hasta el 15 de noviembre de 2024.

En escrito de fecha 12 de junio de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial anteriormente señalada hasta el 15 de noviembre de 2029.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 15 de noviembre de 2029.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid (Calle Profesor José García Santesmases, 9; 28040 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga depósito a favor del Rector de la Universidad Complutense de Madrid (Madrid).



Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-205512
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁQUINA DE CIFRAR «ENIGMA»
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Elías Vallejo, Francisco
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Chiffriermaschinen Gesellschaft Heimsoeth and Rinke
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Alemania
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1927
TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo Comercial
MATERIA/SOPORTE: Metal, madera, piel
TÉCNICA: Conformado industrial, torneado, ebanistería, barnizado
DIMENSIONES: Cerrada 15,3 cm (altura); 28,2 cm (anchura/longitud); 30 cm (profundidad)
Abierta 40,3 cm (altura); 28,2 cm (anchura/longitud); 43,5 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
OBSERVACIONES: Serie A/1252

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16018/24

Cód. Informático: 2024023167.

Se autoriza la salida temporal de tres fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en la sala de exposiciones del Paraninfo de la Universidad de Cantabria (Santander).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA ÉPOCA ILUSTRADA: LAS APORTACIONES DE THADDAEUS HAENKE» organizada por la Universidad de Cantabria (Santander), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid), del Rector de la Universidad de Cantabria y de la comisaria de la exposición doña Benita Herreros Claret de Langavant, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 6 de noviembre de 2024 al 3 de marzo de 2025 (la exposición se inaugura el 21 de noviembre de 2024 y se clausura el 15 de febrero de 2025), de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña deberán ser depositados y exhibidos en la sala de exposiciones del Paraninfo de la Universidad de Cantabria (Calle Sevilla, 6; 39002 Santander), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Universidad de Cantabria (Santander), como organizadora de la exposición, concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida de los fondos del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Rector de la Universidad de Cantabria (Santander).



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNN-1327
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CRONÓMETRO ACOMPAÑANTE
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: John Arnold & Son
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1789
MATERIA/SOPORTE: Acero, hierro, madera de caoba, oro, plata, diamante, vidrio, latón
TÉCNICA: Ensamblado, engastado, grabado, pavonado, esmaltado, dorado, barnizado
DIMENSIONES: 4,2 cm (altura); 8,8 cm (anchura/longitud); 9,2 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNN-1366
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAJA DE INSTRUMENTOS DE DIBUJO DE FELIPE BAUZÁ
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Baradelle
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Segunda mitad del siglo XVIII
MATERIA/SOPORTE: Madera, metal, acero, hueso, tela de terciopelo
TÉCNICA: Ensamblado, fundido, grabado, forrado
DIMENSIONES: 7 cm (altura); 23,5 cm (anchura/longitud); 15,5 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNN-1712
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GLOBO TERRESTRE DE FALTRIQUERA DE CARY
STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: J.W. Cary Strand
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1791
MATERIA/SOPORTE: Cuero, papel, metal
TÉCNICA: Pintado, impreso
DIMENSIONES: 7,6 cm (diámetro).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16019/24

Cód. Informático: 2024023168.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en el Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Capitán de Fragata Director del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de octubre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2029, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Naval de Ferrol (Avenida Dos Irmandiños, s/n; 15403 Ferrol, A Coruña) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Capitán de Fragata Director del Museo Naval de Ferrol (Ferrol, A Coruña).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM-3118
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON MODELO AMERICANO DE 1871
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1899
MATERIA/SOPORTE: Acero, hierro dulce, madera
TÉCNICA: Metal fundido, laminado, pavonado. Trabajo en madera de carpintería, lijado, barnizado
DIMENSIONES: 4 cm (altura); 127,8 cm (anchura/longitud); 11,5 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO: MNM-4601
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE ALONSO DE LA ROSSA LAVASSOR (1699-1771), CONDE DE VEGA FLORIDA, TENIENTE GENERAL DE LA ARMADA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XVIII
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, óleo
TÉCNICA: Pintura al óleo
DIMENSIONES: 98,5 cm (altura); 73 cm (anchura/longitud).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO: MNM-5001
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GONIÓMETRO. INDICADOR DE NAVEGACIÓN POR SATÉLITE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Navidyne Corporation
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Acero, aluminio, plástico, vidrio
TÉCNICA: Fundido, laminado
DIMENSIONES: 23 cm (altura); 41 cm (anchura/longitud); 35 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
4. N.º INVENTARIO: MNM-5002
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RADIOGONIÓMETRO DEL YATE GIRALDA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Segundo cuarto del siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Metal, aluminio, latón, PVC
TÉCNICA: Fundido, laminado
DIMENSIONES: 14 cm (altura); 28 cm (anchura/longitud); 28 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16020/24

Cód. Informático: 2024023169.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) para su exhibición en el Club Náutico Villa de San Pedro (San Pedro del Pinatar, Murcia).

Para posibilitar la presencia del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) en el Club Náutico de Villa de San Pedro (San Pedro del Pinatar, Murcia), en respuesta a la solicitud de colaboración de Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Capitán de Navío Comandante del Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cartagena y Comandante Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia) y del Presidente del Club Náutico Villa de San Pedro (San Pedro de Pinatar, Murcia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de octubre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2029, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Club Náutico Villa de San Pedro (Explanada del puerto; 30740 San Pedro del Pinatar, Murcia) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) y el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del primero.

Cuarto.- Asimismo, el Club Náutico Villa de San Pedro (San Pedro del Pinatar, Murcia), como entidad depositaria, concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Presidente del Club Náutico Villa de San Pedro (San Pedro del Pinatar, Murcia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ARS1-522
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ANCLA PATRULLERO CLASE «DESCUBIERTA»
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Cartagena
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Hierro de fundición
TÉCNICA: Fundido
DIMENSIONES: 250 cm (altura); 180 cm (anchura/longitud); 40 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ARS1-546
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HÉLICE CLASE «DESCUBIERTA» BR
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Bronce
TÉCNICA: Fundido
DIMENSIONES: 350 cm (altura); 310 cm (anchura/longitud); 100 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16021/24

Cód. Informático: 2024023170.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) para su exhibición en la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia).

Para posibilitar la presencia del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) en la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia), en respuesta a la solicitud de colaboración de Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Capitán de Navío Comandante del Mando de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cartagena y Comandante Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia) y de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 22 de octubre de 2024 hasta el 22 de octubre de 2029, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Campus de Alfonso XIII junto a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica, Universidad Politécnica de Cartagena (Paseo Alfonso XIII, 38; 30203 Cartagena, Murcia) durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia) y el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del primero.

Cuarto.- Asimismo, la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia), como entidad depositaria, concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Arsenal de Cartagena (Cartagena, Murcia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor de la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena (Cartagena, Murcia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: ARS1-574
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HÉLICE CLASE «DESCUBIERTA» ER
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Cartagena
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2ª mitad del siglo XX
MATERIA/SOPORTE: Bronce
TÉCNICA: Fundido
DIMENSIONES: 350 cm (altura); 310 cm (anchura/longitud); 100 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16022/24

Cód. Informático: 2024023171.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en el Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en el Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid), del Comandante Director del Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla), filial del Museo Naval (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 8 de octubre de 2024 hasta el 8 de octubre de 2029, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Paseo de Cristóbal Colón, s/n; 41001 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito a favor del Comandante Director del Museo Marítimo de la «Torre del Oro» (Sevilla).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10557
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE SECCIÓN LONGITUDINAL DE NAVÍO DE 74
CAÑONES EN GRADA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Godoy Sánchez, Miguel
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2010
MATERIA/SOPORTE: Madera, metal, fibra vegetal
TÉCNICA: Modelismo
DIMENSIONES: 44 cm (altura); 140 cm (anchura/longitud); 34 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16023/24

Cód. Informático: 2024023172.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Ayuntamiento de Palencia (Palencia).

Por Orden Ministerial 306/15335/19, de 23 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 192, de martes 1 de octubre de 2019, pág. 26683-26684, se autorizó la salida temporal de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Ayuntamiento de Palencia (Palencia).

En escrito de fecha 16 de septiembre de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado y valorado en la Orden Ministerial anteriormente señalada hasta el 1 de julio de 2029.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 1 de julio de 2029.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Ayuntamiento de Palencia (Plaza Mayor, 1; 34001 Palencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga depósito a favor de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palencia (Palencia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE-26625
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MESA DE MÁRMOL EN MEMORIA DE LAS HEROÍNAS DE PALENCIA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
MATERIA/SOPORTE: Madera de nogal, mármol, esmalte, metal
TÉCNICA: Tallado, fundido, esmaltado, dorado
DIMENSIONES: 79 cm (altura); 131 cm (anchura/longitud); 76 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16024/24

Cód. Informático: 2024023173.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de nueve fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid).

Por Orden Ministerial 306/19160/19, de 29 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 240, de martes 10 de diciembre de 2019, pág. 32953-32954, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de once fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (Madrid).

En escrito de fecha 19 de septiembre de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación, por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de nueve fondos reseñados y valorados en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 1 de noviembre de 2029.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa (BAE Estado Mayor de la Defensa, Calle Vitruvio, 1; 28006 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del General Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) (Madrid).



Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-20099
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D. ISIDRO HOYOS Y RUBÍN DE CELIS (1793-1876).
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Anónimo
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos
TÉCNICA: Pintura al óleo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-20107
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D. JUAN MARTÍNEZ PLOWES, GOBERNADOR DE PUERTO RICO EN 1873
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Anónimo
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos
TÉCNICA: Pintura al óleo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-20117
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL CAPITÁN GENERAL D. RAMÓN MARÍA NARVÁEZ Y CAMPOS, I DUQUE DE VALENCIA (1800-1868), PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Pardiñas, Antonio
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos
TÉCNICA: Pintura al óleo
DIMENSIONES: 118 cm (altura); 98 cm (anchura/longitud) / Enmarcado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-41163
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN DE 75 MM
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1773
MATERIA/SOPORTE: Hierro
TÉCNICA: Forjado
DIMENSIONES: 158 cm (altura); 30 cm (anchura/longitud).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-41163.01
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CUREÑA DE CAÑÓN DE 75 MM
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1773
MATERIA/SOPORTE: Madera, metal
TÉCNICA: Forjado
DIMENSIONES: 144 cm (altura); 105 cm (anchura/longitud).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-42238
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL GENERAL D. ANTONIO FERNÁNDEZ,
DIRECTOR SUBINSPECTOR DE INGENIEROS
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Fernández, Antonio
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos
TÉCNICA: Pintura al óleo
DIMENSIONES: 83 cm (altura); 110 cm (anchura/longitud) / Enmarcado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90046
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. JOAQUÍN BASSOLS
Y MARAÑOSA (1797-1872), CAPITÁN GENERAL DE CATALUÑA Y MINISTRO DE
LA GUERRA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Bassol y Marañoso, Joaquín
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos
TÉCNICA: Pintura al óleo
DIMENSIONES: 110 cm (altura); 91 cm (anchura/longitud) / Enmarcado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111767
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO AL ÓLEO DEL TENIENTE GENERAL D.
FRANCISCO JAVIER FERRAZ Y CORNEL (1776-1850).
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Muñoz Ojeda
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos
TÉCNICA: Pintura al óleo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
9. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111768
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DE UN GENERAL
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Muñoz Ojeda
MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos
TÉCNICA: Pintura al óleo
DIMENSIONES: cm (altura); cm (anchura/longitud).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/16025/24

Cód. Informático: 2024023175.

Se autoriza la salida temporal de diecinueve fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar (Madrid), para su restauración a cargo de la empresa DELTOS CONSERVACIÓN DOCUMENTAL S.L. (Cuenca).

Para posibilitar las tareas de restauración de veintinueve fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director de la Biblioteca Central Militar (Madrid) y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal por un periodo que abarca desde el 8 de octubre de 2024 y el 29 de diciembre de 2024 para efectuar tareas de restauración de los fondos bibliográficos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos bibliográficos citados en el anexo que se acompaña deberán ser depositados en la empresa DELTOS CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, S.L. (C/ Curtidores, 116; 16001 Cuenca), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por la Biblioteca Central Militar (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos bibliográficos, durante el tiempo que permanezcan fuera de la misma.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos bibliográficos, inventariados en el catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Central Militar (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito a favor del director de la Empresa DELTOS CONSERVACIÓN DOCUMENTAL, S.L. (Cuenca).

Madrid, 10 de octubre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: 1611-1
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DISCURSO DEL CAPITÁN CRISTOUAL LECHUGA: EN QUE TRATA DE LA ARTILLERÍA, Y DE TODO LO NECESARIO A ELLA, CON UN TRATADO DE FORTIFICACIÓN Y OTROS ADUERTIMIENTOS.
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Lechuga, Cristóbal
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Marco Tulio Malatesta
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Palacio Real y Ducal
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1611
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 32 cm (altura); 23 cm (anchura/longitud); 3 cm (profundidad).
PESO: 1,400 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: 1706 (8).
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: «NOTICIA BIOGRÁFICA DE D. ANTONIO REMÓN Y ZARCO TORRALBO Y ORBANEJA» Y CARTA DE DONACIÓN A LA BIBLIOTECA DEL CUERPO DE INGENIEROS ESCRITAS Y DEDICADAS POR SU HIJO ANTONIO REMON ZARCO DEL VALLE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1843
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Remón y Zarco Torralbo y Orbaneja, Antonio
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1843
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Manuscrito
DIMENSIONES: 22 cm (altura); 16 cm (anchura/longitud); 0,5 cm (profundidad).
PESO: 0,050 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-46
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CATÁLOGO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE TRUBIA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
LUGAR DE PRODUCCIÓN: [Trubia?]
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: [1861?]
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 46 cm (altura); 34,5 cm (anchura/longitud); 4 cm (profundidad).
PESO: 0,800 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-93
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOVUS LINGVAE ET ERUDITIONIS ROMANAE THESAURUS POST RO. STEPHANI ET ALIORUM: NUPER ETIAM IN ANGLIA ERUDITISSIMORUM HOMINUM CURAS DIGESTUS, LOCUPLETATUS, EMENDATUS.
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: A Io. Matthia Gesnero
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Impensis Casp. Fritschii Viduae et Bernh. Chr. Breitkopfii
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Lipsiae
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 26 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).
PESO: 4,500 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular



5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-94
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOVUS LINGVAE ET ERUDITIONIS ROMANAE
THESAURUS POST RO. STEPHANI ET ALIORUM: NUPER ETIAM IN ANGLIA
ERUDITISSIMORUM HOMINUM CURAS DIGESTUS, LOCUPLETATUS,
EMENDATUS.
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: A lo. Matthia Gesnero
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Impensis Casp. Fritschii
Viduae et Bernh. Chr. Breitkopfii
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Lipsiae
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 26 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).
PESO: 4,500 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-95
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOVUS LINGVAE ET ERUDITIONIS ROMANAE
THESAURUS POST RO. STEPHANI ET ALIORUM: NUPER ETIAM IN ANGLIA
ERUDITISSIMORUM HOMINUM CURAS DIGESTUS, LOCUPLETATUS,
EMENDATUS.
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: A lo. Matthia Gesnero
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Impensis Casp. Fritschii
Viduae et Bernh. Chr. Breitkopfii
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Lipsiae
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 26 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).
PESO: 4,500 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-96
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: NOVUS LINGVAE ET ERUDITIONIS ROMANAE
THESAURUS POST RO. STEPHANI ET ALIORUM: NUPER ETIAM IN ANGLIA
ERUDITISSIMORUM HOMINUM CURAS DIGESTUS, LOCUPLETATUS,
EMENDATUS.
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: A lo. Matthia Gesnero
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Impensis Casp. Fritschii
Viduae et Bernh. Chr. Breitkopfii
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Lipsiae
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 26 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).
PESO: 4,500 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular



8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-1007
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ATLAS GÉOGRÁFICO DE ESPAÑA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Coello, Francisco
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: [s.a.]
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 85 cm (altura); 62 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).
PESO: 5,000 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
9. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-1029
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VOYAGES EN SCANDINAVIE, EN LAPONIE AU SPITZBERG
ET AUX FEROE: ATLAS GEOLOGIQUE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Publiée par ordre du roi sous la direction de M. Paul Gaimard
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Arthur Bertrand
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: [s.a.]
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 61 cm (altura); 44 cm (anchura/longitud); 2,5 cm (profundidad).
PESO: 2,500 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
10. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-1115
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INTRODUCTION A LA FORTIFICATION
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Par son tres humble serviteur de Fer
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Chez l'auteur
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1705
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 9 cm (altura); 41 cm (anchura/longitud); 4 cm (profundidad).
PESO: 1,200 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
11. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: GF-1893
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HISTOIRE DE LA CAMPAGNE DE M. LE PRINCE DE CONDÉ,
EN FLANDRE EN 1674: PRÉCÉDÉE D'UN TABLEAU HISTORIQUE DE LA GUERRE
DE HOLLANDE JUSQU'À CETTE ÉPOQUE; OUVRAGE ENRICHÍ DE PLANS ET
CARTES /
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Chevalier de Beaurain
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Chez l'auteur
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1774
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 40 cm (altura); 47 cm (anchura/longitud); 4,5 cm (profundidad).
PESO: 1,200 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular



12. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-11-2-37
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: L'ÉCOLE DE MARS, OU MÉMOIRES INSTRUCTIFS SUR TOUTES LES PARTIES QUI COMPOSENT LE CORPS MILITAIRE EN FRANCE, AVEC LEURS ORIGINES ET LES DIFFÉRENTES MANOEUVRES AUXQUELLES ELLES SONT EMPLOYÉES
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR4: M. de Guignard
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Chez Simart
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1725
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 21 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).
PESO: 3,600 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
13. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-11-2-38
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: L'ÉCOLE DE MARS, OU MÉMOIRES INSTRUCTIFS SUR TOUTES LES PARTIES QUI COMPOSENT LE CORPS MILITAIRE EN FRANCE, AVEC LEURS ORIGINES ET LES DIFFÉRENTES MANOEUVRES AUXQUELLES ELLES SONT EMPLOYÉES
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: M. de Guignard
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Chez Simart
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1725
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 21 cm (anchura/longitud); 5,5 cm (profundidad).
PESO: 3,600 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
14. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-11-2-16
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: L'INGENIEUR DE CAMPAGNE OU TRAITÉ DE LA FORTIFICATION PASSAGÈRE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Chevalier de Clairac
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: chez Charles-Antoine Jombert
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1749
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 20 cm (anchura/longitud); 5 cm (profundidad).
PESO: 1,400 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
15. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-11-3-33
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FILIPPO QUINTO MONARCA LEGITTIMO DELLE SPAGNE, OVERO DIMOSTRAZIONE DE I DIRITTI DEL CATTOLICO E GLORIOSO MONARCA FILIPPO 5. PER LA SUCCESSIONE DELLA MONARCHIA DI SPAGNA E DI TUTTI I REGNI
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: [s.n.]
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Nápoles
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1704
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 22,5 cm (altura); 17 cm (anchura/longitud); 3,5 cm (profundidad).
PESO: 0,400 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular



16. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-12-1-21
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REGOLE MILITARI DEL CAUALIER MELZO SOPRA IL
GOVERNO E SERUITIO DELLA CAUALLERIA
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Melzo, Lodovico
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Appresso Gioachino
Troгнаefio
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Anuersa
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1611
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 32 cm (altura); 21 cm (anchura/longitud); 3 cm (profundidad).
PESO: 0,900 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
17. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: II-12-1-24
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: INFORME DE LA VERDAD, POR EL REAL, Y MILITAR
ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, REDENCIÓN DE CAUTIVOS
SOBRE QUE SU MAGESTAD SE DIGNE DECLARAR, QUE EL CONOCIMIENTO DE
LA CAUSA SOBRE EL DERECHO PRIVATERO DE REDENCIÓN EN LOS REYNOS
DE LA CORONA DE ARAGON TOCA À SU REAL CAMARA DE CASTILLA, Y NO
AL CONSEJO, POR SER EL ORDEN DE LA MERCED, DE SU REAL PATRONATO
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Fr. Joseph Nicolás Cavero
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: [173?]
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 22,5 cm (anchura/longitud); 4 cm (profundidad).
PESO: 0,900 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
18. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: III-37-8-31
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAMPS TOPOGRAPHIQUES DE LA CAMPAGNE DE
MDCCLVII, EN WESTPHALIE
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: commencée par... le maréchal d'Estrees; continuée par... duc
de Richelieu & finie par... le comte de Clermont; avec le journal de ses operations
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: chez la veuve Van Duren
LUGAR DE PRODUCCIÓN: La Haya
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1760
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 21 cm (altura); 27 cm (anchura/longitud); 2,5 cm (profundidad).
PESO: 0,600 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
19. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: V-69-11-7
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RECUEIL DES PRINCIPAUX PLANS DES PORTS ET RADES
DE LA MER MEDITERRANÉE EXTRAITS DE MA CARTE EN DOUZE FEÜILLES
STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original
AUTOR/PRODUCTOR: Roux, Joseph
ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR: Yves Gravier Librairie
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Paris
DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1779
MATERIA/SOPORTE: Papel
TÉCNICA: Impreso
DIMENSIONES: 7,5 cm (altura); 24 cm (anchura/longitud); 3,5 cm (profundidad).
PESO: 1,600 kg
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular